



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 060-2025-GM-MDC/E-C

Coporaque, de 20 junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** el Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2025GM/MDC/E-C Se Conformar, la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal, bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2025-MDC; Informe N° 386-2025ACMB-ORH-GAF-MDC/E el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; ACTA N° 01- DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO CAS 02-2025-MDC-E-C; Informe N° 00192-2025-MDC/GPPyR/AHYS Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales: así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, excepto las empresas del Estado.

**Que,** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2025GM/MDC/E-C de fecha de 08 de mayo. Se Conformar, la Comisión de Evaluación para Selección de Personal, bajo Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 002-2025-MDC, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

**Que,** mediante Informe N° 386-2025ACMB-ORH-GAF-MDC/E de fecha 19 de junio del 2025 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el ACTA N° 01- de instalación y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO CAS 02-2025-MDC-E-C, a la Gerencia Municipal para su aprobación las Bases de la Convocatoria 2 - Concurso CAS N° 002-2025-MDC, para cuarenta y cuatro (44) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, y respaldada mediante Informe N° 00192-2025-MDC/GPPyR/AHYS de fecha 27 de mayo, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización en el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo dicho Concurso, la Comisión ha evaluado de acuerdo a los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del concurso público,

**Que,** por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

**Que,** por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057. CONCURSO CAS N° 002-2025-MDC,** para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Coporaque 2025, cuarenta y cuatro (44) plazas administrativas.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Comisión del Concurso Público Para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Comisión. Gerencia Municipal Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Oficina de Recursos Humanos, y demás Unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para su conocimiento y demás fines de Ley

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que **LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad de los **FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES** que suscriben los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Abog. Adolfo A. García Santamaría  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia M.  
Gerencia de Adm. F.  
Gerencia de P.p y R.  
Oficina de Presupuesto.  
ARCH.